

ORDENANZA N° 6.131

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE la prórroga del convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representado por el Señor Intendente Municipal, Dn Eduardo Luís ACCASTELLO, y el Señor Miguel Ángel NOSSOVITCH, representado por el Señor Néstor Alberto PASTOR, realizada con fecha 31 de agosto de 2009, el que como Anexo I, se incorpora a la presente como formando parte de la misma.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1.360
Villa María, 22 de setiembre de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho

